



PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
 <b>El Sol de México</b>	17	01/09/2023	OPINIÓN



**JAVIER OROZCO**

**ANÁLISIS** / VIERNES 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023

## **Antena | Justicia electoral y libertad de expresión**

De manera unánime el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TE) resolvió diversos recursos de apelación interpuestos por la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión, Televisa, Fórmula, entre otra decena más de medios contra del acuerdo del Instituto Nacional Electoral (INE) que ordenó el monitoreo de programas de análisis, revista y espectáculos para calificar si las opiniones que se vierten en tales programas son positivas o negativas.

La sentencia del TE fue modificar el acuerdo del INE para que se suprima de su contenido lo relativo a realizar la valoración “positiva o negativa” a los programas clasificados como “opinión y análisis”, “debate” y “espectáculos o de revista”, ya que tales valoraciones restringen la libertad de expresión y el derecho a la información. En una democracia, las opiniones de las personas contribuyen a un mayor debate sobre las cuestiones públicas, expresar y respetar las opiniones es garantía de pluralismo y tolerancia que caracterizan a toda sociedad democrática, donde ningún órgano del Estado puede autorizar o desautorizar una opinión.

El razonamiento de la instancia judicial fue muy preciso al considerar que la decisión del INE vulneraba la libertad de expresión, la difusión de opiniones, el desarrollo de la labor periodística, los derechos de las audiencias para recibir información plural y censura previamente opiniones e información que se difundiera.

Esto llevó a la CIRT a reconocer la decisión del TE “para no acotar la libertad de expresión de todas las personas que participan en 503 programas de radio y Tv que el INE pretendía monitorear” y valores sus opiniones.



PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
 <b>El Sol de México</b>	17	01/09/2023	OPINIÓN

En este caso observamos que existen constantes amagos en contra de las libertades pese a que están tuteladas constitucionalmente, no obstante, algunas autoridades insisten en esquemas de censura, como ahora fue el INE, que obstaculizan el debate y escuchar diversas voces y visiones, por ello es de suma importancia que tales libertades se refrenden y garanticen de la forma más amplia posible por el Poder Judicial, como lo fue en este caso y así evitar eventuales intromisiones futuras.

**Interferencias**

Ahora resulta que el presidente panista de la Comisión de Economía del Senado toma banderas quemadas de Morena en Cámara de Diputados, pues resulta que pretende reintentar legislar en materia de “copia privada”, donde busca reformar la ley autoral para cobrar un “impuesto” que ni siquiera va para las arcas públicas, sino para sociedades de gestión (particulares).

Así, si usted va y compra desde una USB, computadora, celular, una consola de videojuegos para su hijo, entre cualquier otro aparato que almacene música y/o contenido, deberá pagar una carga impositiva más. Se espera que exista mayor análisis senatorial y entren en razón y desechen propuesta.

No se puede estar experimentando o innovando el marco regulatorio ni en radiodifusión o telecomunicaciones, estas improvisaciones terminan desplomadas por resoluciones judiciales.